

**Denuncias Constitucionales
N° 423, 427 – Relacionadas al
Informe N° 61-2021-
SCAC/CP/CONG**

Formulo descargos

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 09998053, en la denuncia interpuesta en mi contra por la supuesta infracción constitucional de los artículos 38, 39 de la Constitución Política de Perú, ante Usted atentamente me presento y digo:

I. PETITORIO

- 1.1. Que, habiendo tomado conocimiento mediante la notificación N° 133- D/C N° 423-2020-2021-SCAC-CP/CR, de fecha 04 de marzo del presente año y dando cumplimiento con lo señalado en el inciso d.1 de artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, dentro del plazo otorgado por ley me permito formular mis descargos de defensa respecto a las infracciones constitucionales que se me imputan y solicito se resuelva ARCHIVAR la presente denuncia bajo los argumentos que me permito exponer de manera muy respetuosa.

II. DE LAS IMPUTACIONES Y BASE LEGAL

- 2.1. De acuerdo al Informe de Calificaciones N° 61-2021-SCAC/CP/CONG emitido por su despacho se desprende lo siguiente:

- **RESPECTO A LOS HECHOS IMPUTADOS EN LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N° 423**

- 2.2. Sr. Presidente, con mucho respeto me permito citar lo descrito en el párrafo ii del numeral 4 del Informe de Calificaciones, el cual señala lo siguiente:

"Del numeral 5 de la página tres de la Denuncia Constitucional 423, se advierte que la denunciada Esther Elizabeth Astete Rodríguez, exministra de Relaciones Exteriores, habría admitido haber sido beneficiada en enero de 2021 con la vacuna contra el COVID-19, por parte del Laboratorio de Sinopharm"

- **RESPECTO A LOS HECHOS IMPUTADOS EN LA DENUNCIA N° 427**

- 2.3. De lo que se desprende de estas imputaciones se aprecia lo siguiente:

"Los denunciantes señalan que el 14 de febrero de 2021, la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, renunció al cargo que venía ejerciendo desde el mes de noviembre de 2020 debido a que habría reconocido en un comunicado haber recibido la vacuna de Sinopharm cuando ésta ya contaba con autorización para ser suministrada en nuestro país."

- 2.4. Asimismo, en el informe se señala que las infracciones constitucionales que supuestamente habría cometido son las descritas en el artículo 38°, 39°, de la Constitución Política de Perú, los cuales expresan que:

"Art.38° Defensa de la Constitución.

Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Art. 39° Funcionarios y Trabajadores Públicos

Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual

categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.”

III. RESPECTO A MIS ARGUMENTOS DE DEFENSA

- 3.1. Sr. Presidente, debo indicarle que desde el 19 de noviembre de 2020 en que inicié mis labores como Ministra de Relaciones Exteriores tuve claro que una de las prioridades de la política exterior durante mi gestión era asegurar el acceso a las vacunas para la población por lo que otorgué una gran atención al tema. Dentro de mis funciones estaba la de coordinar la estrategia de negociación **político diplomática** con el Presidente de la República, la Primera Ministra, la Ministra de Salud y el Ministro de Economía, así como con los embajadores del Perú en Washington, Pekín, Moscú, Brasilia, Berlín y con nuestra representante permanente en Ginebra. Además, estuve en contacto permanente con el Asesor Jurídico, lo cual fue fundamental para superar las dificultades de carácter legal que presentaban los contratos de compra adelantada de vacunas. Complementariamente, colaboré en agilizar los procesos en el marco de la Comisión Multisectorial sobre las Vacunas que presidía, realicé gestiones con diferentes cancilleres y embajadores para ayudar a concretar la llegada de las vacunas. Fortalecí la coordinación intersectorial, busqué soluciones a los múltiples problemas que se presentaban, informé a tres comisiones del Congreso de la República sobre los avances de la Comisión Multisectorial y requerí que se armaran carpetas con los antecedentes de las negociaciones, incluyendo las actas de las reuniones de la Comisión.
- 3.2. Asimismo, como parte de mis funciones y al encontrarme al servicio de la Nación, presidí la comisión multisectorial por lo que era responsable de coordinar y hacer el seguimiento a las acciones a cargo de las entidades competentes para el desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19, respetando las competencias sectoriales, por lo que dirigí todas sus reuniones que tuvieron carácter virtual, acompañada por la ex ministra de salud. La Comisión tomaba nota de las opiniones e informes que presentaban sus miembros (Minsa, RREE, MEF, PCM COMCYTEC, INS, EsSalud, UPCH y UNSM) sobre aspectos relevantes al tema de las vacunas y

sobre el avance en las negociaciones con los laboratorios, lo cual puede ser corroborado con las actas de sesión.

- 3.3. Durante mi gestión se realizaron 08 reuniones de la Comisión Multisectorial para acceder a la Vacuna contra el Covid 19, la primera de las cuales se realizó el 24 de noviembre de 2020, con la presencia del Presidente Sagasti. El principal logro de la Comisión durante el período que coordiné sus trabajos fue recomendar la suscripción de los acuerdos finales de adquisición de vacunas de AstraZeneca por 14 millones de dosis, Sinopharm por un millón de dosis y Pfizer por 20 millones de dosis; así como, que se aceleraran los procesos de negociación con Johnson&Johnson y Gamaleya, sobre la base de las opiniones favorables del Minsa en los temas vinculados a la idoneidad, seguridad, eficacia, oportunidad, cronograma de entrega y costos de las vacunas; así como, de los asesores jurídicos sobre los aspectos legales de los contratos.
- 3.4. Debo hacer hincapié Sr. Presidente en que yo no decidía qué vacunas comprar, no establecía el tamaño de los pedidos, ni mucho menos negociaba los precios. La Cancillería brindaba apoyo al Minsa y al MEF a nivel diplomático para, de ser el caso, tratar de lograr un reajuste en el precio de las vacunas. Se contaba con equipos técnicos y jurídicos del Minsa y de los Ministerios involucrados detrás de cada negociación, con las recomendaciones de la Comisión Multisectorial y con las opiniones de los Ministros involucrados, al igual que de la Primera Ministra y del Presidente de la República.
- 3.5. Yo no participé en ninguna negociación con los laboratorios, pero hacía seguimiento estrecho de los avances que se reportaban en las reuniones de la Comisión Multisectorial y a través de los informes del Asesor Jurídico y de nuestros embajadores en Washington, Pekín y Moscú.
- 3.6. Asimismo, a fin de velar por los intereses del Estado, decidí crear el equipo de asesores jurídicos debido a que al tratarse de negociaciones muy complejas que involucraban no sólo aspectos técnicos vinculados a la idoneidad, seguridad y eficacia de las vacunas, sino aspectos jurídicos muy delicados vinculados a la responsabilidad que asumiría el Estado más allá del monto del contrato. Una de las primeras medidas que tomé fue involucrar al doctor Juan José Ruda, Asesor

Jurídico de la Cancillería, en la evaluación de los contratos que suscribiría el Perú. Por tal razón, se creó el grupo de asesores jurídicos del Minsa, MEF, RREE y Justicia, con la responsabilidad de analizar los aspectos jurídicos de los contratos con los laboratorios desde sus propios ámbitos de competencia.

- 3.7. Paralelamente, decidí crear un grupo de trabajo especial dentro de la Cancillería para hacer seguimiento a cada una de las negociaciones sobre la adquisición de vacunas, con el objeto de ordenar la información y ampliar el número de funcionarios que conocieran el tema, encargando su liderazgo al embajador Javier Sánchez Checa y al ministro Javier Pella.
- 3.8. Los meses que estuve al frente de la Cancillería fueron muy difíciles para las negociaciones de adquisición de vacunas y lograr hacer realidad su llegada al Perú. Afrontamos enormes dificultades que pudieron ser resueltas gracias a la labor realizada por los equipos técnicos y jurídicos de la Cancillería, Minsa, Economía y Justicia; así como de nuestros embajadores en Washington y Pekín. Yo trabajé literalmente día y noche para ayudar a superar los problemas que se presentaron, coordinando permanentemente con el Presidente, la Primera Ministra y los Ministros de Salud y Economía.
- 3.9. Gracias al intenso trabajo realizado por los equipos, la Ministra de Salud suscribió un contrato de compra anticipada con AstraZeneca el 6 de enero de 2021, con Sinopharm, el 7 de enero de 2021 y con Pfizer, el 7 de febrero 2021. Asimismo, se hicieron gestiones especiales para asegurar que el Perú estuviera considerado entre los países que recibirían las vacunas de Covax Facility (laboratorio distinto a Sinopharm) en el primer trimestre del año.
- 3.10. Debo señalar también que desde el inicio de mi labor como Ministra de Relaciones Exteriores el 19 de noviembre de 2020, varios colegas, entre ellos mi Jefe de Gabinete, el embajador Javier Sánchez Checa, me recomendaron vacunarme por la alta probabilidad de contagio. A título personal, hasta la fecha creo que lo hicieron de buena fe, pensando que se trataba de un procedimiento regular, al igual que asumía yo. Aun así, no consideré vacunarme sino hasta la

tercera semana de enero debido a los reiterados pedidos de la Presidencia del Consejo de Ministros para que viajara a la región de Tumbes, que se me había asignado dentro del gabinete. Fue mi deseo de cumplir con esa responsabilidad la que me lleva considerar la posibilidad de aceptar el ofrecimiento de vacunarme.

- 3.11. Convencida de la regularidad del proceso de inoculación, al término de una reunión del Consejo de Ministros celebrada el 21 de enero del presente año, le informé al presidente Sagasti y a la ministra Mazzetti las razones por las que tenía pensado vacunarme. Mi aceptación al ofrecimiento se dio con el visto bueno del Presidente por lo que le digo al embajador Sánchez Checa, que proceda con las coordinaciones necesarias con la Universidad Cayetano Heredia, no con la empresa Sinopharm, como se menciona equivocadamente en las denuncias constitucionales 423 y 427.
- 3.12. Según me informó el mismo embajador Sánchez Checa, éste le envió un mensaje vía Whatsapp al Dr. Germán Málaga para hacer la coordinación, por lo que recibí la primera dosis de la vacuna Sinopharm el día 22 de enero a las 3 pm. en la Universidad Cayetano Heredia, en un acto público y transparente, siendo recibida por el Dr. Bustos, quien al día de hoy ya ha brindado su manifestación testimonial en la investigación penal que se me sigue en la Fiscalía de la Nación (adjunto como Anexo N°01, muestras fotográficas de su declaración). Inclusive el embajador Sánchez Checa tomó una foto del momento de la vacunación para la que posamos el trabajador de salud y yo, teniendo en cuenta que dicho retrato podría servir más adelante para demostrar a la ciudadanía que la vacuna era confiable.
- 3.13. Al enterarme por la prensa que supuestamente los procesos de vacunación de la UPCH habrían sido irregulares, decidí no ponerme la segunda dosis, poner mi cargo a disposición (viernes 12 de febrero), redactar mi carta de renuncia (sábado 13 de febrero) y entregar mi carta al Presidente el domingo 14.
- 3.14. Debo resaltar que antes de que aparezca información en la prensa de actos irregulares en la vacunación, en ningún momento asumí que el haberme inoculado con la vacuna sería un acto irregular y mucho menos ilícito, lo cual queda corroborado con mi actitud de acercarme con mi jefe de gabinete y mi

escolta a la sede de la Universidad Cayetano Heredia. Además entendía que la dosis que se me había aplicado se trataba de un remanente de los ensayos clínicos, no tenía conocimiento sobre el lote de cortesía de vacunas que había sido enviado por el laboratorio Sinopharm ni que parte de estos habían sido enviados al personal de la Embajada de China en el Perú. A raíz de las noticias de prensa sobre la vacunación del ex presidente Vizcarra es que solicito se busque los antecedentes de estas vacunas de cortesía para saber de lo que se trataba, información que recibo el 13 de febrero y la entrego al Presidente de la República y a la Presidenta del Consejo de Ministros el 14 de febrero

- 3.15. Mirando hacia atrás me cuestiono por qué no se me prendió ninguna alerta. Por qué no desconfié de lo que se me presentaba como algo regular, establecido desde el gobierno anterior. Si hubiera conocido la información que hoy es pública, nunca me habría vacunado. Asimismo, no compartí información con nadie sobre la disponibilidad de vacunas en la Universidad Cayetano Heredia, tampoco promoví, ni autoricé la vacunación de otros funcionarios en Cancillería, ni mucho menos para ningún familiar o allegado mío. Lo cual evidencia que en ningún momento he aprovechado mi condición como Ministra para tomar ventaja frente a algún otro ciudadano peruano, los cuales son representados por el Congreso de la República.
- 3.16. Es de gran importancia resaltar que no he realizado ningún tipo de donativo, ni promesa de cualquier tipo a ninguna persona natural, ni jurídica. Reitero, mi acceso a la vacuna se da únicamente porque debía viajar a Tumbes, en circunstancias de un incremento de contagios por la segunda ola de la pandemia y, ante ello acepté el ofrecimiento de inocularme en la Universidad Cayetano Heredia que, según lo que entendía en ese momento, administraba los remanentes de las dosis de vacunas. Mi vacunación no fue ni insinuada, ni conversada, ni gestionada con Sinopharm o la embajada china. Ellos, al igual que todos, deben haberse enterado de mi vacunación por medio del comunicado que voluntariamente emití el pasado 14 de febrero.
- 3.17. Sr. Presidente de la Subcomisión de acusaciones constitucionales, expreso mis sinceras disculpas por haber recibido la primera dosis de la vacuna. Cometí un error de criterio al acceder vacunarme sin haber cuestionado ni analizado

debidamente la alternativa que se me planteaba. Sobre todo, lamento profundamente que mi error haya afectado la imagen de la Cancillería y del Perú, así como mi integridad personal y profesional, pues a lo largo de toda mi carrera he demostrado una profunda vocación de servicio y siempre he velado por el prestigio de mi institución y mi país. Tan pronto tomé consciencia del problema decidí no ponerme la segunda dosis, puse mi cargo a disposición y presenté mi carta de renuncia. Durante el tiempo que estuve al frente del Ministerio trabajé incansablemente para lograr que las vacunas llegaran cuanto antes al país para reducir así el número de fallecidos y el sufrimiento de tantas familias peruanas. Adicionalmente, debo manifestarle que por iniciativa personal ante la escasez de oxígeno, solicité el apoyo del Canciller de Chile, Andrés Allamand, para así conseguir la llegada de 40 toneladas semanales de oxígeno medicinal por tres meses, quien accedió de inmediato y nos puso en contacto con el Gerente General de la empresa que suministraría el oxígeno, el cual debía ser recogido desde Antofagasta, información que transmití al Presidente de la República y a la Ministra de Salud; así como a nuestro Embajador en Santiago a fin que hiciera seguimiento del tema.

3.18. Nunca imaginé culminar mis 45 años de carrera diplomática con una mancha que afecta mi buen nombre y que echa sombras a mi desempeño profesional y a mi profundo compromiso con la institución, el servicio diplomático y sobre todo con el país. Asumo la responsabilidad de mis actos y espero que al cabo de las investigaciones quede claro que en ningún momento se trató de un favorecimiento a Sinopharm, ni a ningún laboratorio y que son totalmente falsas las imputaciones de concusión y negociación incompatible que se me han hecho o cualquier otro ilícito penal que pudiera surgir respecto al tema que hoy es materia de investigación.

3.19. Finalmente Sr. Presidente, conforme se ha argumentado líneas arriba, puede quedar corroborado con que mi desempeño como Ministra de Relaciones Exteriores estuvo siempre orientado a servir a mi Nación y sobre todo a proteger los intereses nacionales. Mi aceptación al ofrecimiento de vacunarme con la primera dosis de la vacuna, no tiene ninguna relación con las negociaciones con el laboratorio Sinopharm, ni ningún otro. Por ello, se puede evidenciar que la

suscrita no ha cometido ningún ilícito penal, ni mucho menos ha vulnerado los artículos materia de la presente denuncia constitucional.

POR TANTO:

Pido a usted Sr. Presidente de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, que estando a lo expuesto, solicito se Archive Definitivamente los actuados, puesto que no he infringido los preceptos constitucionales que se me imputan.

PRIMER OTROSI DIGO: Que adjunto en calidad de anexo, muestras fotográficas de la declaración testimonial del Dr. Javier Bustos Palomino, en la investigación N° 21-2021, la cual se ventila en mi contra y otros, ante la Fiscalía de la Nación.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que, designo como abogados defensores a y designar como abogados defensores a los letrados Juan Mario Peña Flores con registro CAL N° 70188, Juan José Peña Aguilar con registro de CAL N° 56166, Huber Huayllani Vargas con CAP N° 128, Alfredo Zapata Velasco con registro de CAL N° 9861, Victoria Sara Sernaque Alata con registro de CAL N° 82436 y Yolanda Isabel Silva Torres con registro de CAL N° 69933, quienes en lo sucesivo ejercerán mi derecho de defensa de manera conjunta y/o indistinta en el presente caso.

TERCER OTROSI DIGO: Que, señalo como domicilio procesal el ubicado en Calle Santander 186, Oficina 302 – Miraflores, correo electrónico jpflores@rpyabogados.com y el teléfono celular 958022959, lugares donde solicito se me hagan llegar las futuras notificaciones que emitan.

Lima, 10 de marzo de 2021.

Elizabeth Astete

09998053

Juan Mario Peña Flores
ABOGADO
Cel. 70188

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE JAVIER BUSTOS PALOMINO

En la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de marzo de 2021, a las 09:00 horas, en el Despacho del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales del Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en la Av. Abancay Cdra 5 s/n – Lima – Piso 10, el Fiscal Adjunto Supremo (P) Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, Luzgardo Ramiro González Rodríguez y la Fiscal Adjunta Provincial (P) Liz Carol Delgadillo Hinojo, adscrita al Área antes mencionada, recibieron al testigo Javier Bustos Palomino al haber sido citado en la presente fecha a fin de brindar su declaración testimonial. La diligencia se llevó a cabo en los siguientes términos:

I) INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

En primer lugar, se le informó al testigo que tiene derecho a contar con un abogado para que lo asesore en esta diligencia, señalando que para dichos efectos, lo acompaña el abogado Carlos Emilio Villanueva Rodríguez con Reg. CAL 74119. Se deja constancia que en esta diligencia se encuentra presente el abogado Juan Mario Peña Flores con Reg. CAL 70188, defensa de la investigada Esther Elizabeth Astete Rodríguez. Asimismo, se encuentra presente el abogado de Fernando Ugaz con Reg. CAL 30700, defensa del investigado Martín Vizcarra Cornejo.

De conformidad con lo establecido en el art. 170° del Código Procesal Penal, se procedió a instruirle que declarará en calidad de TESTIGO y se le informó sobre sus obligaciones. Asimismo, de acuerdo al inciso 2 del art. 163° del Código Procesal Penal, se le informó que no está obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal, ni tampoco está obligado a declarar si de su declaración pudiera surgir una incriminación contra las personas mencionadas en el numeral 1) del art. 165° de la citada norma procesal. Acto seguido hizo la promesa de decir la verdad, bajo juramento y de someterse a las consecuencias penales en el caso de que su testimonio fuera falso.

II) DESARROLLO DE LA DECLARACIÓN:**1. Señale sus datos personales? Dijo:**

Nombres y Apellidos	: Javier Arturo Bustos Palomino
DNI	: 10791437
Nacionalidad	: Peruana
Lugar/fecha de nacimiento	: Lima / 19 de enero de 1973
Edad	: 48
Nombre del Padre	: Eusebio Julián
Nombre de la Madre	: Gudella Alejandrina

LIZ CAROL DELGADILLO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzgardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito
y Denuncias Constitucionales

Grado de Instrucción : superior
Profesión u ocupación : médico
Estado civil : casado
Domicilio : Calle José Chariarse 224, Dpto. 1304 -
Miraflores
Teléfono : 993520635
Correo electrónico : javier.bustos.p@upch.pe y
jbustos906@gmail.com

2. ¿Conoce usted a Martín Vizcarra Cornejo, Pilar Mazzetti Soler y Esther Astete Rodríguez; de ser así, precise si tiene alguna relación de amistad, enemistad, parentesco u de otro tipo? DIJO: Al expresidente Martín Vizcarra lo conozco porque fue presidente del Perú, no tengo ningún vínculo de amistad con él y la única vez que lo he visto fue cuando fue al centro de ensayos clínicos de la UPCH, para la inauguración, el cual fue un evento público. A la Dra. Pilar Mazzetti Soler la conozco hace 20 años toda vez que ella fue profesora de neurología en la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo y cuando sali de la universidad yo empecé a trabajar en el hospital Mogrovejo en la que ella fue directora, por lo que hay una relación profesional cordial pero no una amistad con la Dra. Pilar Mazzetti. A la exministra Esther Astete no la conocía hasta el día en que fue al centro de ensayos clínicos de la UPCH a vacunarse, no tengo ninguna relación personal, ni profesional, ni amical con ella.

3. ¿A qué actividad se dedica actualmente y desde cuándo? DIJO: Actualmente soy profesor de la Facultad de ciencias de la UPCH, de manera eventual desde hace 15 años y formalmente fui invitado como profesor hace 9 meses; pero mi dedicación casi exclusiva es la investigación en el centro de estudios clínicos de la UPCH desde hace 3 años; y en concreto, dirijo los estudios clínicos de la vacuna de Sinopharm en la sede de estudios clínicos de la UPCH, desde agosto de 2020.

4. ¿Ha participado en algún otro ensayo que esté vinculado o relacionado al laboratorio Sinopharm?: Dijo: no, este es el primer estudio

5. ¿Conoce si el laboratorio Sinopharm ha realizado otro tipo de ensayos clínicos, anterior a la vacuna covid 19 en el país? Dijo: ¿No sé, entiendo que es la primera vez que dicha empresa realiza ensayos en el país?

6. Narre las circunstancias en que usted fue incorporado como parte del equipo de investigadores del ensayo clínico de la candidata a vacuna Covid 19 del laboratorio Sinopharm. DIJO: Yo fui convocado para ser parte del ensayo clínico como coinvestigador, por el Dr. Hugo García y por el Dr. Germán Málaga quienes son miembros del centro de estudios clínicos de la UPCH, fui convocado en la etapa de final de presentación del estudio ante las autoridades; específicamente en la fase de la redacción y trámites de aprobación del estudio, aproximadamente en junio de 2020.

7. ¿Conoce usted cuales son los antecedentes respecto de la elección de Perú como país para realizar los ensayos clínicos por parte del laboratorio Sinopharm? Dijo: No lo sé con exactitud porque yo no estuve en estas coordinaciones, pero entiendo que hubo una comisión multisectorial que se

LIZ CAROL DELGADILLO HINOJOS
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luciano Ramón González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento II
y Promoción Constitucional

encargaba de dos cosas: de convocar a las compañías que estaban haciendo los ensayos clínicos y a su vez, de evaluar potenciales compras. A su vez, esta comisión que entre otras instituciones esta integrada por MINSA, Concytec, entre otras instituciones, convocan a grupos de investigación para hacer los ensayos clínicos. No sé las circunstancias porque no estuve en esa coordinación. Finalmente eligen a la UPCH donde sería el estudio de los ensayos y luego la empresa Sinopharm y la UPCH realizan un convenio entre privados.

8. ¿Sabe usted quien participó en esta comisión multisectorial por parte de la UPCH? Dijo: No tenía conocimiento que la UPCH formaba parte de la comisión multisectorial.

9. Precise si entre el convenio entre UPCH y Sinopharm, tuvo participación algún organismo estatal peruano. Dijo: Desconozco si hubo participación del Estado, lo que sé es que hubo un convenio privado entre UPCH y Sinopharm.

10. ¿Sabe quien suscribió el convenio al que ha hecho referencia, por parte de la UPCH? Dijo: Generalmente el representante legal de la UPCH firma ese tipo de documentos, pero respecto a este ensayo no lo sé.

11. ¿Usted ha participado en alguna reunión multisectorial previo a la suscripción del convenio entre Sinopharm y UPCH? Dijo: No, en ninguna.

12. ¿Sabe usted si el Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo participación para la elección de Perú, como centro para la realización de los ensayos clínicos del laboratorio Sinopharm? Dijo: Sé por el Dr. García que el Ministerio de Relaciones Exteriores era uno de los actores que coordinaba contratos entre las empresas farmacéuticas que estaban desarrollando vacunas y grupos de investigación del Estado Peruano.

13. ¿Sabe usted si la embajada de Perú en China tuvo alguna participación para la elección de Perú, como centro para la realización de los ensayos clínicos del laboratorio Sinopharm? Dijo: Desconozco.

14. ¿Sabe usted si MINSA tuvo alguna participación para la elección de Perú, como centro para la realización de los ensayos clínicos del laboratorio Sinopharm? Dijo: Sí, sabía que MINSA coordinaba entre las empresas farmacéuticas que estaban desarrollando vacunas contra la Covid 19 y grupos de investigación del Estado Peruano, para que se desarrollen ensayos en el país.

15. Precise respecto al financiamiento para la realización de los ensayos clínicos con la vacuna contra la Covid 19 del laboratorio Sinopharm que realizó el centro de estudios clínicos de la UPCH. Dijo: Conozco que el financiamiento para los ensayos que se realizaron en la UPCH, fue el 100% por parte del laboratorio Sinopharm.

16. ¿Detalle usted cual es el procedimiento (versión inicial) con el que se inicia los ensayos clínicos? Dijo: Después de que mi persona y el Dr. García trabajamos el Protocolo así como el consentimiento informado, sobre la base del protocolo que nos proporcionó Sinopharm que correspondía al protocolo con

Luz Carol Delgado Hinojosa
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Suplenio (P)
Coordinador del Área de Inmigración y Denuncias C

el que dicho laboratorio trabajó los ensayos en los Emiratos Arabes; lo aprobó la UPCH y junto con otros documentos fue sometido al Comité Transitorio de Ética en investigación. Este comité es un comité autónomo, si bien sesiona en el INS, por su naturaleza tiene que ser independiente. Una vez aprobado el protocolo por este Comité, fue a la oficina de ensayos clínicos del INS, este órgano envió el protocolo a DIGEMID para su visto bueno acerca de los productos de investigación, DIGEMID lo aprueba y devuelve el informe al INS y este finalmente aprueba el estudio clínico y recién allí puede empezarse con el estudio clínico; hasta antes de esa aprobación no se podría realizar los ensayos clínicos.

17. Indique si en la elaboración de los protocolos, tiene alguna participación alguna autoridad o funcionario estatal. Dijo Normalmente no lo hay y en este caso desconozco si hubo participación de alguna autoridad estatal.

18. Sabe usted si en la versión primigenia que remite el laboratorio Sinopharm, para que sobre su base se elabore del protocolo en el Perú, se consignaba el envío de un lote de vacunas para ser administrado al equipo de investigación y personal relacionado al estudio?. Dijo: Desconozco esa versión, cuando me invita el Dr. García y me pide ayuda para elaborar el consentimiento informado y los trámites regulatorios, yo veo ya las versiones finales del protocolo y ya estaba ahí consignado ese párrafo del envío del lote adicional para personal relacionado al estudio.

19. ¿Sabe usted por qué razón se dio una modificación de una versión a la otra, en relación a la cantidad de vacunas que se enviarán respecto al lote adicional? Dijo: Desconozco por qué se define el numero de 3200 dosis, porque no participé en ello. Yo sabía que venia un lote adicional para protección al personal, yo estaba abocado a preparar el centro de ensayos clínicos para la investigación que se iba a realizar.

20. Atendiendo a su respuesta anterior, ¿qué persona era el encargado de hacer estas modificaciones al protocolo?. Dijo: Principalmente el Dr. Hugo García.

21. ¿Sabe usted si estas 3200 dosis de vacunas, fue un ofrecimiento del laboratorio? Dijo: Me llamó la atención que haya un lote de protección para el personal a cargo de los ensayos clínicos, esto es inusual, me puse a investigar y de acuerdo a algunos medios, me enteré que Sinopharm había hecho algo similar en los Emiratos Arabes para proteger a su staf de investigación a cargo de los ensayos. Primera vez que yo trabajaba en productos de farmacéutica y con una empresa oriental, entonces pensé que podría ser talvez algo usual en los ensayos de Sinopharm y también lo entendí porque estábamos investigando un virus mortal; además este laboratorio ya había pasado la fase I y II de la investigación, entonces entendía que era una vacuna segura y elevaba los anticuerpos, entonces me pareció algo razonable que se envíe ese lote de 3200 dosis para ser aplicado al personal del ensayo. Además debo señalar que fue aprobado por INS, el Comité de Ética y DIGEMID; y esas aprobaciones son importantes porque son necesarias para la importación del producto de investigación para ser desaduanado e importado.

22. Sabe usted de algún lote adicional que Sinopharm entregó a Emiratos

LEZ CAROL DELGADO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luisardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento 15-
y Denominación Constitucional

Árabes para protección de personal? Dijo: No lo sé, sólo sé que tiene como investigación 48 000 voluntarios.

23. ¿Sabe usted si algún funcionario u organismo estatal peruano, gestionó el envío de estas 3200 por parte del laboratorio Sinopharm? Dijo: No sé cómo se gestionó; lo que sé porque me lo comentó el Dr. García es que el origen de esto es que el mismo gerente de Sinopharm ofrece al Estado Peruano cuando aun UPCH no había sido elegida como patrocinadora de los ensayos en Perú, vacunas de protección de personal; pero no sé cómo se definen esos números de 3200 dosis porque yo no estuve en esa negociación. Desconozco si UPCH estuvo involucrado en la determinación del número de dosis para ser enviados para protección de personal del ensayo.

24. ¿Usted sabía si durante el lapso en que se desarrollaba el ensayo clínico, el Estado estaba gestionando con Sinopharm la adquisición de vacunas? Dijo: Desconozco si estaba negociando con Sinopharm.

25. ¿Sabe usted si la empresa Sinopharm tiene sede o representación en el país? Dijo: Sé que hay un representante para Latinoamérica y una sede en Perú para comercializar productos biomédicos como aparatos médicos de tecnología como prótesis etc, es decir, más que medicamentos, pero desconozco el nombre de esa empresa. Hasta donde sé este representante en Perú no tuvo que ver nada con el tema de las vacunas.

26. ¿En algún parte del Protocolo o algún otro documento correspondiente al ensayo se consigna que de este lote de 3200 dosis se remitirá a la embajada china en el Perú un lote de 1200 dosis? Dijo: Existe una comunicación, un correo electrónico remitido por algún representante de la embajada China o de Sinopharm a la UPCH, donde se indica que conforme a las coordinaciones junto con las 2000 dosis para protección de personal vengan 1200 para la embajada China. En el Protocolo no está, pero en los documentos de salida o de envío de las 1200 dosis hacia la embajada China. Desde que llegaron las 3200 dosis a la UPCH sabía que 1200 se tenían que remitir a la Embajada China. Además debo indicar que tome conocimiento por comunicaciones verbales por parte de la delegación de Sinopharm que trabajó en la UPCH acompañando al ensayo clínico, que el gobierno chino tenía como procedimiento regular enviar vacunas a sus representantes diplomáticos de los distintos países así como a sus estudiantes alrededor del mundo.

27. ¿Sabe si la Embajada China informó a la UPCH sobre el uso o destino de ese lote de 1200 dosis de vacunas? Dijo: No hay ninguna comunicación al respecto por parte de la Embajada China.

28. Cual fue el procedimiento para la administración y registro de las 2000 dosis que se consideraba como lote adicional para el equipo de investigación. Dijo: La administración de las 2000 dosis fueron destinadas de acuerdo a lo que el protocolo decía, al personal del estudio y a los que colaboraban con el estudio, no hubo un procedimiento escrito en relación a ello; se entendía que todo el personal del estudio, de manera voluntaria, debía recibir las 2 dosis y esto se fue dando de modo paulatino y fue registrándose por el equipo que se encargaba de la vacunación de los participantes, esto estuvo a cargo de la licenciada Jessica Del Carpio quien se encargaba de la cadena de

LIZ CAROL DELGADILLO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzardo Villamir González Rodríguez
Fiscal Adjunto Sucesorio (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento
y Denuncias Institucionales

107914
frio como del expendio de las vacunas, tanto de las vacunas del ensayo como de las 2000 dosis para la protección del personal; reitero que no hubo un manual de operación o una lista predeterminada, se fue invitando a los miembros del staf y posteriormente a los colaboradores del estudio, no hubo un orden de prioridad, simplemente se le comunicaba al equipo de trabajo y eso se registraba en un blok y luego se registraba en un Excel, donde se registraba nombres y fechas de vacunación porque a las 3 semanas las personas debían recibir su segunda dosis.

29. ¿Si el equipo de investigadores del que usted formaba parte, puso en conocimiento de la autoridad sanitaria del suministro de esta vacuna (lote adicional) a determinadas personas? Dijo: No, entendíamos que era suficiente con la aprobación previa que realizó el Comité de Ética, INS y DIGEMID sobre el uso de ese lote de vacunas; de otro lado, tampoco fue solicitado por la entidad regulatoria. El INS nos hizo 7 auditorias y nunca nos pidió información sobre las 2000 vacunas y tampoco sobre las vacunas de los ensayos, lo que supervisó básicamente fueron temas regulatorios del procedimiento del ensayo clínico.

30. ¿Precise si los beneficiarios de las vacunas del lote adicional de 2000 suscribieron un consentimiento informado? Dijo: No, porque como dice el protocolo, no formaron parte del ensayo clínico ni se registrarán datos.

31. Si se hizo el seguimiento sobre posibles eventos adversos de los beneficiarios de las vacunas que correspondían al lote de 2000, tal como se indica en el protocolo? Dijo: No se realizó el seguimiento exactamente como se describe en el protocolo, se hizo uno menos estricto de los eventos adversos. En el protocolo lo que se indica es efectuar llamadas diarias a los beneficiarios eso no se hizo.

32. Cual fue el criterio que se utilizó a ciertos beneficiarios como "personal relacionado al estudio"? Dijo: Se partió del criterio de que este uso estaba aprobado por las entidades regulatorias y se determinó a consultores, colaboradores personal que brindaba servicios externos como laboratorio, la institución de "Gotuzzo y asociados" quienes no fueron a auditar externamente 5 o 6 veces, personas que colaboraron con la difusión del estudio. Se hizo esas consideraciones pero eso no fue predeterminado inicialmente en un manual de operaciones para que haya un parámetro estándar de selección y en algunos casos se hizo una interpretación del término "colaboradores".

33. ¿Quién o quiénes determinaban a los beneficiarios que serían considerados como personal relacionado? Dijo: En el entendimiento que teníamos que esto era regular y aprobado, la mayoría de las decisiones las tomaba el Dr. Málaga como investigador principal y de las personas que yo invite como consultor colaborador, siempre le consulté al Dr. Málaga. Ellos corresponden a mi esposa, una consultante que es la Dra. Lourdes Rodríguez ella iba a encargarse a realizar la evaluación final de los casos, y también se le vacunó a su esposa y su hija, luego como esta Dra. declina de la invitación para realizar esta evaluación. Luego el Dr. Carlos Contreras, jefe de todos los hospitales de la Solidaridad, también lo consideré porque con él estábamos coordinando la convocatoria para los ensayos por lo que consideré que siendo colaborador debía recibir la vacuna. Luego de ello hay tres personas que yo

107914
Luz Carol Delgadillo Hinojosa
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luz Carol Delgadillo Hinojosa
Fiscal Adjunta Provincial
Coordinador del Área de Emprendimiento
y Promoción Consultoría

invité; una amiga mía, un primo mío y el esposo de una voluntaria (una familiar mía).

34. ¿Sabe usted quien determina la aplicación de esta vacuna en ensayo al entonces presidente Martin Vizcarra Cornejo? Dijo: Esto me fue comunicado por el Dr. Germán Málaga. Yo sabía de la primera visita a Palacio de Gobierno porque estábamos en una etapa del estudio donde necesitábamos de personalidades públicas influyentes para que inviten a personas para el estudio, entonces el Dr. German Málaga se contacta con el presidente y me lo comenta. Posteriormente el me comenta que iba a ir a vacunar al presidente Vizcarra a Palacio de Gobierno. Fue con la licenciada en enfermería Cynthia Castillo, una persona de mucha confianza, se eligió a ella por ser una buena profesional y era de confianza; Hubo tres salidas a Palacio de Gobierno, dos veces en octubre. La tercera salida fue porque en la primera salida se vacuna el presidente y su esposa, en la segunda se vacuna el presidente, su esposa y el hermano del presidente; por lo que se da una tercera salida a un domicilio ubicado en el distrito de San Isidro para la segunda dosis del hermano del presidente.

35. ¿Sabe usted si esta vacunación fue a solicitud del presidente o a propuesta del equipo de investigadores? Dijo: Desconozco de quien partió la iniciativa de la vacunación.

36. ¿Sabe usted si el presidente Martin Vizcarra conocía del lote adicional de vacunas para ser usado en personal del ensayo y personal relacionado? Dijo: No sé, lo único que sé es que no era parte de los 12 000 voluntarios porque ellos se vacunaron en el centro de estudios, sin embargo él se vacuna en Palacio de Gobierno y no participa en ese proceso de ensayos clínicos y le entregan una cartilla de voluntarios pero sin el stiker que se le entrega a los voluntarios, de ello me entere posteriormente en los medios de comunicación. Después le pregunte a Cynthia y ella me dijo que se le entregó solo porque estaban las indicaciones y como un gesto.

37. ¿Sabía usted de la vacunación de la exministra Pilar Mazzetti. De ser así precise las circunstancias? Dijo: Sí, yo era el encargado de toda la operatividad del estudio y el 12 de enero de 2021 el Dr. García me indica que hay que coordinar la vacunación de la Dra. Mazzetti en su domicilio, por lo que yo designo a la Dra. Garay y a la enfermera Cynthia Castillo para que hagan esa diligencia. En la primera salida no recuerdo si se llevaron 4 dosis incluida la dosis para la Dra. Mazzetti y en la segunda salida, 3 dosis porque luego me enteré que para la segunda dosis, una de las personas vacunadas fue al centro de ensayos clínicos a recibir su segunda dosis.

38. Sabía usted quienes eran las personas que fueron vacunadas junto a la Dra. Mazzetti? Dijo: Era el personal del entorno cercano de la Dra. Mazzetti. Después me enteré que una de ellas era la secretaria, la que luego fue por su segunda dosis al centro de ensayos.

39. ¿Sabe usted si la Dra. Pilar Mazzetti tenía conocimiento de la existencia del lote adicional de 3200 vacunas para ser usada en el equipo y personal relacionado? Dijo: No tengo conocimiento.

Luz Carol Delgadillo Hinojosa
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzardo Rafael González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento
y Derechos Constitucionales

40. ¿Sabía usted de la vacunación de la exministra Esther Astete. De ser así precise las circunstancias? Dijo: La canciller se vacuna el 22 de enero de 2021. Ese mismo día recibí la llamada del Dr Málaga para recibir y coordinar la aplicación de la candidata a vacuna a la canciller en el centro de estudios clínicos de la UPCH, yo como anécdota debo indicar que tuve que buscar en google quien era la canciller para poder recibirla adecuadamente ya que no la conocía. Debo indicar además que no fue un acto oculto sino público, porque ella llega con toda su comitiva de seguridad, yo coordino su vacunación, la acompaño y la despido. La vacunó uno de los equipos de vacunación, nosotros tenemos 6 equipos de vacunación en el centro de ensayos, lo vacunó un personal de vacunación de nombre Jimmy, una persona muy experimentada.

41. Precise si en los casos de las exministras Dra. Pilar Mazzeti y Esther Astete, fueron ellas quienes solicitaron la aplicación de la vacuna o fue el equipo de investigación quien les ofreció vacunarse? Dijo: Desconozco.

42. ¿Sabe si la exministra Astete conocía del lote adicional de vacunas? Dijo: Sospecho que si lo sabía, pero no podría dar certeza, de hecho ella no era parte de los voluntarios porque el estudio ya había reclutado a sus 12 000 voluntarios.

43. Por qué en algunos casos se registran la aplicación de 3 dosis para personas distintas a los voluntarios? Dijo: Esta fue una discusión muy larga respecto a la aplicación de la tercera dosis con consultas a expertos internacionales y nacionales y se hizo en el mismo espíritu de la aplicación de las 2 dosis, esto es, con la finalidad de incrementar la protección contra el Covid 19, sabíamos por la fase 1 y 2 de este estudio que ya se encontraba publicado, que era seguro porque ellos prueban 3 dosis contra dos dosis y pues, tres dosis es un poco mejor que dos dosis pero no lo suficiente para implementar una aplicación general. Aplicar 3 dosis en una aplicación masiva es una locura. Por tanto, sabíamos que era seguro y sabíamos por los estudios de Emirato Árabes que la protección era 79.3 %, entonces se implementó la tercera dosis, se aplicaron a 41 personas con la intención de aplicar a todo el grupo; sin embargo no se continuó. Nos llevó a esta decisión la aparición de nuevas cepas más agresivas, los brotes internos que tuvimos dentro del equipo de vacunación que nos confirmaba que la protección no era completa y ello nos obligaba a aislar todo el equipo por 15 días y logísticamente eso era muy problemático y algunas personas que habían recibido 2 dosis, se hicieron voluntariamente la medición de sus anticuerpos y estos estaban bajos como si no se hubieran vacunado y ya teníamos conocimiento que otros grupos también estaban discutiendo la implementación de una tercera dosis y de hecho, hay vacunas tipo la influenza que se aplican todos los años. Por ello la aplicación de la tercera dosis era segura. Este uso de un medicamento cuando no está regulado se llama uso compasionario de medicamento por lo que hay toda una circunstancia que permite que uno como médico pueda considerar aplicarlo para proteger a todo tu equipo o tu paciente. Los primeros que nos aplicamos la tercera dosis fuimos el Dr. Málaga, el Dr. García y mi persona. No fue parte del protocolo de vacunación.

Preguntas de la defensa del investigado Martin Vizcarra Cornejo:

44. ¿En la fecha en que se aplicó la candidata a vacuna al ex presidente Martín Vizcarra tenía una eficacia comprobada? Dijo: No tenía una eficacia

Luz Carol Delgadillo Hinojosa
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzgardo Riquelme González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento Bello
y Denuncias Constitucionales

comprobada. El 16 de diciembre de 2020 sale el resultado de los ensayos realizados en los Emiratos Arabes con el 86% de eficacia y el 30 de diciembre de 2020 el mismo análisis interino es reevaluado en el instituto de Bejin (China), me imagino con algunos parámetros y ellos determinan que la eficacia es de 79.34% y con eso es aprobada para su comercialización

45. ¿Si para cuando el expresidente de la Republica se coloca el 2 de octubre de 2020, ya se había demostrado la eficacia de la vacuna Pfizer? Dijo: No recuerdo.

46. ¿Sabiedo que Sinopharm es una empresa privada y la UPCH es una empresa privada y el contrato de los ensayos es un contrato privado, la candidata a vacuna era un bien privado? Dijo: Entiendo que sí. De hecho la DIGEMID lo prueba el 26 de enero de 2021 como vacuna de emergencia, por lo que considero que desde esta aprobación debiera ser considerada bien público.

47. ¿El Dr. Germán Málaga, en su condición de jefe de los ensayos clínicos, es funcionario público? Dijo: No.

48. ¿Su persona y el Dr. Hugo García, miembros del equipo de los ensayos clínicos de la UPCH, eran servidores o funcionarios públicos? Dijo: No.

49. ¿Tiene conocimiento si el Dr. Hugo García antes de la vacunación al expresidente, lo conocía? Dijo: No lo sé.

50. La vacuna aplicada al expresidente Vizcarra fue la vacuna denominada Bejin? Dijo: Entiendo que sí pero eso lo puede precisar el Dr. Málaga.

51. ¿Atendiendo a su respuesta que necesitaban de personalidades públicas e influyentes como un mensaje a la ciudadanía para que haya participación de esta en los ensayos, la vacunación del expresidente estaba dentro de ese contexto? Dijo: Teniendo en cuenta las condiciones en que se produjo la aplicación de la vacuna al expresidente, la vacunación de este ex alto funcionario no se dio en ese contexto ni cumplió esa finalidad.

52. ¿Cuáles son las indicaciones esenciales que se describen en la cartilla que se le entrego al expresidente Martin Vizcarra? Dijo: La cartilla de participación denominada "Cartilla de vacunación en el ensayo clínico de fase III aleatorio, doble ciego y controlado con placebo paralelo, para evaluar a seguridad y la eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el SARS.coc 2 en la población sana de 18 años a más del Perú", que en modo general se entregó a todos los voluntarios y la que se proporcionó al exmandatario contiene indicaciones de posibles eventos adversos a los que tienen que estar atentos, un número telefónico a donde pueden llamar si estos ocurriese e indicaciones para evitar el contagio de la Covid 19. Sé que le entregaron esa cartilla pero yo no estuve ahí.

53. ¿Si usted tiene conocimiento de la declaración del Dr. Hugo García con fecha 15 de febrero de 2021 en RPP, en la que señaló "Y dentro de ese sentido, en setiembre de 2020 no tenía nada de extraño, se le converse al presidente, se le explique que esta situación y se le diga si es quería tomar

LIZ CAROL DELGADILLO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

Luzmaría Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento Ficti-
y Denuncias Constitucionales

esta vacuna como una protección no asegurada y eso es lo que ocurrió"?
Dijo: Si he visto esa entrevista. Pero del contenido de ese mensaje no puedo decir nada.

54. ¿Cuándo el Dr. Málaga se reúne con el equipo de investigación, con usted y el Dr. Hugo García para informarles sobre la posible vacunación del expresidente, cuál fue su respuesta? Dijo: No recuerdo haber tenido una conversación con los referidos investigadores respecto a la vacunación del expresidente. A mí me comentó el Dr. Málaga que se le iba a vacunar al expresidente.

55. ¿Si la candidata a vacuna que se le aplicó al expresidente, fue un soborno? Dijo: En ningún momento de la conversación que tuve con el Dr. Málaga pude inferir que haya sido un soborno.

56. ¿Sabe el Nro. de orden en que fue vacunado el expresidente Martín Vizcarra? Dijo: No sé, pero por la lista de los vacunados fuera del ensayo clínico, se puede conocer el Nro. de orden en que fue vacunado.

57. ¿El Dr. German Málaga o algún otro miembro del equipo tenía algún cargo en la empresa Sinopharm? Dijo: Ninguno.

58. ¿Tiene conocimiento si el Dr. Málaga, Dr. Hugo García o su persona fueron instruidos por la empresa Sinopharm para aplicarle la candidata a vacuna al expresidente Martín Vizcarra? Dijo: No tengo conocimiento y en lo que respecta a mi persona, yo no fui instruido por Sinopharm en ese sentido.

59. ¿Tiene conocimiento si el Estado peruano firmó un acuerdo vinculante para la compra de vacunas con Sinopharm, antes de la vacancia presidencial? Dijo: No tengo conocimiento de ello.

60. ¿Tiene conocimiento si el gobierno Chino, en específico Sinopharm, donó en materiales diversos US\$ 860 000 00 entre agosto de 2020 a enero de 2021 a MINSA? Dijo: Si tengo conocimiento por las informaciones vertidas en los medios de comunicaciones en los últimos días. Pero si tenía conocimiento que aparte del financiamiento económico del estudio que realizó Sinopharm, hubo donaciones (materiales para el estudio) de esta empresa a la UPCH para el inicio del estudio.

61. ¿Si el equipo de investigación tenía autorización de realizar la venta de la candidata a vacuna que correspondía a los ensayos clínicos como al lote adicional? Dijo: no teníamos autorización para ello ni se realizó ninguna venta de las candidatas a vacuna.

62. ¿La candidata a vacuna tenía valor económico patrimonial? Dijo: Los productos de investigación no tiene valor económico ni patrimonial.

63. ¿Tiene conocimiento cual es el valor de la vacuna adquirida por el Estado a Sinopharm? Dijo: No tengo conocimiento

64. ¿Tiene conocimiento si el Dr. German Málaga fue obligado, coaccionado o inducido para que se le aplique la candidata a vacuna al expresidente

LIZ CAROL DELGADO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima

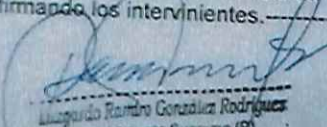
Luz Carola Delgado Hinojo
Fiscal Adjunta Provincial
Coordinadora del Área de Transparencia

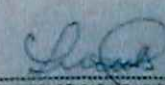
Martín Vizcarra? Dijo: No tengo conocimiento.

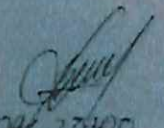
Preguntas de la defensa de la investigada Esther Astete Rodríguez:

65. Por qué su persona, y el resto de los investigadores consideraban que personal de Relaciones Exteriores eran personas vinculadas al estudio? Dijo: Desconozco el por qué. Sé que había dos personas de enlace tanto en Cancillería como en el MINSA quienes decidían quienes iban a ir a vacunarse al centro de vacunación con este lote adicional, por ello funcionarios del MINSA fueron 49 funcionarios y de Cancillería fueron 5 sin considerar entorno cercano y la persona encargada de enlace con el Dr. Málaga era el Sr. Jarama por parte de la Cancillería.
66. Conoce quien le otorga esa facultad al Dr. Jarama para que pueda coordinar a personal de Relaciones Exteriores? Dijo: Desconozco.
67. ¿Si conoce al Sr. Javier Sánchez Checa? Dijo: No.
68. ¿El Dr. Málaga le indica quien se había comunicado con el para la vacunación de la excanciller Esther Astete? Dijo: No, solo el me dijo que la canciller estaba en camino al centro, a vacunarse.
69. ¿Usted fue el encargado del procedimiento de aplicación de la vacuna a la ex canciller Esther Astete? Dijo: Si yo coordino su vacunación.
70. De acuerdo a sus respuestas anteriores y teniendo en cuenta que la UPCH necesitaba a personalidades públicas con la finalidad de dar un mensaje a la ciudadanía para que haya participación de esta en los ensayos, considera que la inoculación de la embajadora Esther Astete se encontraba dentro de ese contexto? Dijo: Si, cumplía la finalidad parcial de apoyar el estudio, con sus opiniones, o su presencia o su participación y en ese sentido si colaboraba con el estudio y podía considerársele persona relacionada con la investigación.

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, siendo las 13:00 horas; firmando los intervinientes.


Leonardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enfoqueamiento Social
y Denuncias Constitucionales


LUZ CAROL DELGADO HINOJO
Fiscal Adjunta Provincial
Distrito Fiscal de Lima


CUI 30400
Fernando Vojaz


Carlos E. Villanueva Rodríguez
ABOGADO
Reg. CAL N° 74119


Juan Mario Peña Flores
ABOGADO
Cal. 7018A